Sr. Alcalde acctal
Agustin Torrents
Sres. Concejales
Vicente Solá
Josè Mora
Joaquin Mañosa
Juan Ventura
Andrés Estrada
Isidro Segura
Armengol Javal
Ramón Pou
Jaime Paradell

¡¡¡ Viva Franco !!! ¡¡¡ Arriba España !!!

En la villa de Mollet del Valles a 28 de diciembre de 1.939. Año de la Victoria.

Reunidos en el Salón Oficial de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde acctal Dn. Agustin Torrents Torruella y con asistencia de los Sres. Concejales que se anotan en el margen.

Se celebró sesión extraordinaria de primera convocatoria a las 21 horas.

De orden de la Presidencia se dá lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Se dá lectura a los B.O. recibidos del Estado y de la Provincia.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que esta sesión ha sido convocada a instancia del Sr. Solá Concejal Instructor Depurador de los expedientes de funcionarios de la Casa con objeto de dar conocimiento e informe de la misión confiada como Instructor y por tanto cede la palabra al Sr. Solá para que se manifieste.

El Sr. Solá dice que para practicar el informe que elevará para su aprobación si asi lo merece antes tiene que manifestarse agradecimiento a la confianza dispensada por el Consistorio, si bien son casos como el suyo muy difíciles a cumplir con la mas fina exactitud, no obstante por las facilidades recibidas, y los informes que le han sido facilitados y todos los que el ha procurado obtener, ha podido medir con su buena voluntad, el llevar al Consistorio un estudio y datos para que de ello diga su ultima palabra el Consistorio.

A continuación es leido el Informe

aprobandose por unanimidad la propuesta presentada por su integridad, siendo admitido sin sanción, los siguientes funcionarios: Rafael Esteve Mulet, Pedro Falquera Torrents, Juan Aliguer Vequer, Andrés Casi Castells, Andrés Matarí Torrents, Santiago Vila Comadran, José Monferrer Olivé Rafael Tarragó Pi, Pedro Vallbona Peris, Juan Ventura Palau, Federico Pinedo Martinez, Joaquin Ventura Coyul Vicente Mañosa, Emeterio Casi Castells, Juan Puig Vallbona, Dr. Puigercos, Dª. Antonia Aguilar matrona Dª. Manuel Cases Vamolla, Matilde Negre Pou, Juanita López Atienza, Eulalia Negre Pou, Pilar Llorens Caballé, Maria Carbonell Pifol, Josefa Ametller Brugada.

Que sean separados del cargo, y se instruya el correspondiente expediente, a Eusebio Busquets Rita Falquera, José Bachs, Ramón Bayo Melchor Pedro Vilardebó Camps, Vicente Gisó Pi, Francisco Tomás Llorca, Joaquin Bartalot Sagés, Salvador Gomez Sanqui, Alfonso Figuera Serra, Juan Coll Ibañez, Alfonso Campedro Berenguer, Pedro Esteve Serra, Andrés Ferrer Pou.

Estimar todos estos ultimos de acuerdo con el informe que ya presentó la Comisión nombrada a tal efecto y el fallo del Ayuntamiento del 9 de marzo del corriente Año.

El Sr. Sola manifiesta que con relación al caso del Sr. Godina, despues de haberse estudiado con la maxima atención y despues de haberse asesorado por parte de personas competentes, en consecuencia hecha expresa para que resultase un informe exacto a la realidad, eleva para su aprobación del Comisionado un escrito en que despues de una serie de consideraciones que señala su situación con relación al actual Ayuntamiento, despues de su uso de licencia por enfermedad y su actuación en periodo rojo

propone que no se le considere con derecho a lo que solicita con relación a los beneficios que señala el Decreto del 21 de Octubre ppdo. B. O. Estado 27 del mismo, por no encontrarse en las condiciones que señala el apartado f). del mismo.

I que en cuanto a su depuración como (depuración, digo) funcionario, coincidiendo con los criterios que le asesoraron, debe depurarse delante de la Corporación que actualmente se hallan prestado sus servicios.

I que teniendo en cuenta que con fecha 20 de Julio ppdo. se le daba cuenta en virtud de presentar instancia pidiendo su reposición y acompañando además la Declaración Jurada, que leidos los antecedentes que señalaba no ser aceptados ni repuesto al cargo, criterio que fué unanime del Consistorio, seria partidario con el fin de que el caso fuera resuelto y bien entendido a los efectos de depuración, si esta debe practicarse en Mollet y por este Ayuntamiento, que se eleve escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que ordene lo que proceda hacerse, y en tal caso si es que aqui hay que resolverlo solicitarle de acuerdo con la circular de fecha 19 de octubre ppdo. una prorroga suficiente que se procuraria ser lo mas breve posible para llevar a efecto la tramitación de esta depuracion que en principio estima no procederse practicarse por este Ayuntamento.

Se acuerda por el Ayuntamiento y por unanimidad sea elevado escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil, al propio tiempo para acelerar la marcha de este tramite se procure obtener de antemano el parecer del Gobierno Civil de la Provincia.

Que sean presentados los certificados

suscritos por el Sr. Concejal Instructor de haberse practicado ordenadamente la depuración de los funcionarios de esta casa, a los efectos de cumplimiento de la Circular de la Dirección de Administración Local, que dispone el B.O. del Estado del día 21 de octubre.

El Sr. Segura, se ofrece que por conducto de la F.E.T. y de las J.O.N.S. si es necesario el Ayuntamiento procurará los informes necesarios de su actuación en esta población y de la conducta observada durante la época roja marxista.

Se estima aceptarlos aparte de que el Ayuntamiento procurará los que falta a los efectos de tenerlos a mano por si fuera ordenado el que debiera practicarse la depuración de Dº. Nicolás Godina Tora en este Ayuntamiento, ya que el parecer del Sr. Secretario del Gobierno Civil en visita efectuada se manifestó que la depuración de dicho Sr. es incumbencia del Ayuntamiento que actualmente se halla en servicio.

Se acuerda dar conocimiento del acuerdo de la petición formulada de su instancia del 24 del pppdo. Noviembre de que ha sido desestimada por no reunir las condiciones que señala el apartado F. del Decreto 24 octubre del corriente año, que extiende a los funcionarios de la Administración Local.

Hacienda: Se acuerda que a los efectos de tributación por concepto de Riqueza Territorial se consideren vecinos a todos los hacendados forasteros.

Se nombra la Junta Pericial para el Ejercicio del año próximo, a Dº. Juan Guy. Buenaventura Caturla, y Jaime Fabre Fabre.

Terminado el asunto a tratar en el orden del día la Presidencia levanta la sesión que se cierra con el grito de Saludo al Caudillo y que es correspondido con el Arriba España, y el de Franco Franco Franco, firmando la presente acta de la que

yo el Secretario doy fe y certifico.

Sr. Alcalde.
Simeon Rabasa
Concejales
Enrique Juin
Vicente Solà
José Mora
Agustin Torrents
Miguel Busquets
Antonio Parera
José Garsia
Andrés Estrada
Juan Ventura
Joaquin Mañosa
Armengol Jaral
Jaime Parsadell
Isidro Segura

¡¡¡ Viva Franco !!! ¡¡¡ Arriba España !!!

En Mollet del Vallés a primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria

Reunidos en este Salón de sesiones del Ayuntamiento y debidamente convocados por la Presidencia se celebró sesión extraordinaria de primera convocatoria a las 22 horas, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente Dn. Simeon Rabasa Singla y de los concejales anotados al margen.

Se abre la sesión brazo en alto y saludo al Caudillo, se corresponde Arriba España que señala el principio de obertura.

De orden de la Presidencia es leido el acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad. Son leidos y por enterados los Diarios Oficiales de la presente semana.

El Sr. Presidente, da cuenta del apartado 5º de los acuerdos tomados por el Consistorio con relación al Plan de Obras a seguir, y que habiendose ordenado la confección de planos proyectos y reglamento a la Junta de Obras. esta ha puesto a disposición de esta Presidencia todos los trabajos encargados y que se encuentran sobre la mesa para su discusión y aprobación definitiva.